



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

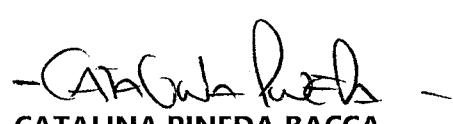
Villavicencio, veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

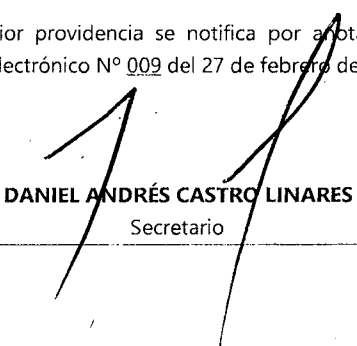
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00631-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LEDIA ALAGUNA LLANOS
DEMANDADO: NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia del 19 de octubre de 2017 (folios 25 a 34 del cuaderno de segunda instancia), por medio del cual confirmó los numerales segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno; modificó los numerales primero y cuarto de la sentencia proferida por este Despacho el 20 de septiembre de 2016 (folios 74 a 81 del cuaderno principal).

Por Secretaría, procédase a liquidar gastos del proceso.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 009 del 27 de febrero de 2018.  DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario